



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00592-00

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 2019 – 00592

PROCESO: ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE.

El despacho observa que se aportó notificación al demandado Genaro Martínez Martínez de que trata el art. 291 del Código General del Proceso, pero de la notificación del art. 292, obra el informe del correo faltando las copias del aviso, del auto admisorio, de la demanda y sus anexos debidamente cotejados, por tanto, no se encuentra debidamente notificado el demandado, y se desestima la diligencia de notificación a la pasiva, toda vez que no cumple las previsiones normativas del artículo 292 del Código General del Proceso, y lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, se requiere a la parte actora, para que agote en legal forma las diligencias de notificación al extremo pasivo de conformidad a lo ordenado por el artículo 292 del C.G.P., conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 que adoptó las disposiciones normativas del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELÝ FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
007	25 ENE. 2023
N° De Hoy ----- A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	